

040

Chía, 4 de mayo del 2026

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 5019 DEL 04 DICIEMBRE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

CONTRA: MEJIA SERNA EUGENIO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **10.288.230**
EXP. LIQ 2024-077

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución Municipal 3508 de noviembre 17 de 2015 modificada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 5019 DEL 04 diciembre 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. **000000051506823** ubicado o denominado **UNIDAD 5 SINDAMANOY** en el portal Web del Municipio de Chía.

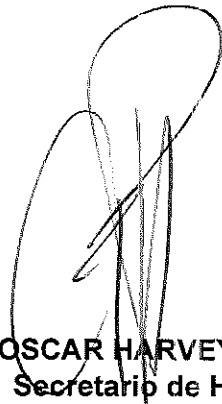
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Chía, 4 de mayo del 2026



INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta dentro del dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2024-077, adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **MEJIA SERNA EUGENIO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **10.288.230**, en calidad de propietario y/o poseedor o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **000000051506823** ubicado o denominado **UNIDAD 5 SINDAMANOY** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 5019 DEL 04 diciembre 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR", por las vigencias fiscales **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Apoyó en elaboración: KCH- P.U. S.H. 
Apoyó en revisión: Janeth Pola Gutiérrez Falla P.E. S.H. 
LIQ- 2024-077

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Apoyó en elaboración: KCH- P.U. S.H. *kin*
Apoyó en revisión: Janeth Pola Gutiérrez Falla P.E. S.H. *JPG*
LIQ- 2024-077

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2024-077

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a): **MEJIA SERNA EUGENIO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **10.288.230** de la Resolución No. 5019 DEL 04 diciembre 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000051506823** ubicado o denominado **UNIDAD 5 SINDAMANOY** por las vigencias fiscales, **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024** cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que el (la) Señor (a, os, as) **MEJIA SERNA EUGENIO** con C.C. **10288230**, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$15.190.620,00)** Mícto. valor determinado al 19 de Noviembre 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **000000051506823**, por la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO. El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016

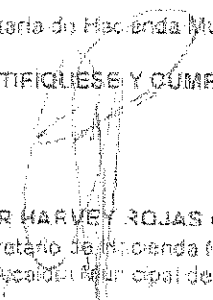
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por correo certificado, correo electrónico al (los) propietario(s) y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 730 del Estatuto Tributario proceda el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **04 DE DICIEMBRE DE 2024**

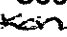
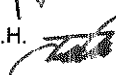
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcalde Municipal de Chía

Centro Administrativo Municipal - Chía
Carrera 9 N° 11-24, PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
www.chia-cundinamarca.gov.co

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Apoyó en elaboración: KCH- P.U. S.H. 
Apoyó en revisión: Janeth Pola Gutiérrez Falla P.E. S.H. 
LIQ- 2024-077